



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y LA FORMACIÓN PARA SU USO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING), DE EQUIPOS DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS (DESA) EN TÓTEM SOLAR EN EL MUNICIPIO DE ELCHE

Al efecto de incorporar al expediente la justificación de la necesidad de la contratación y satisfacer la exigencia de su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Elche, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se redacta la presente Memoria Justificativa, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

1.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Con el fin de reducir los residuos generados como consecuencia del suministro objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar los equipos con el menor consumo posible de material de embalaje, evitando la disposición de embalajes superfluos o innecesarios.

2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este contrato podrá modificarse hasta un **máximo del 20% de su precio inicial**.

La duración del contrato será de 2 años contados a partir de su formalización, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de 2 años más.

En consecuencia, según los artículos 101.2.c) y 101.9.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el **valor estimado del contrato (VEC)**, IVA excluido, **asciende a un importe de 436.363, 63€**, habiendo considerando tanto el presupuesto base de licitación (PBL) indicado en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) como que la duración máxima del contrato (prórrogas incluidas) puede alcanzar los 48 meses (4 años). Incluyendo la posibilidad de modificar el **contrato hasta un máximo del 20% de su precio inicial**.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Que de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **resulta justificable la no división en lotes**, porque para el caso que nos ocupa la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y supondría un riesgo para su ejecución eficaz, ya que la naturaleza del objeto de este contrato, implica la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones



(suministro, instalación, mantenimiento y formación), cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este contrato recaerá sobre la oferta más ventajosa, utilizando una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

PLURALIDAD DE CRITERIOS (HASTA UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS)

La relación de criterios a aplicar para la valoración de las ofertas responde a las necesidades de las prestaciones del contrato.

Con carácter general y para todas las fórmulas de los distintos criterios de valoración se redondeará con dos decimales, redondeando al alza cuando el tercer decimal, en su caso, resulte igual o superior a 5, y a la baja cuando resulte inferior a 5.

A) CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O PORCENTAJES (HASTA UN MÁXIMO DE 100 puntos)

A.1. - Mejor oferta económica. Hasta 60 puntos

Se asignarán 60 puntos a la oferta económica más baja, ponderando las demás ofertas conforme al resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = (Mof / Of) \times 60$$

Donde:

Po= Puntuación obtenida

Of= Oferta realizada.

Mof= Mejor oferta (oferta más baja)



A.2.- Servicio Técnico. Hasta 12 Puntos

A.2.1 Tiempo de respuesta del servicio técnico en reparaciones por mantenimiento CORRECTIVO. Hasta 12 puntos

El tiempo de respuesta del servicio técnico ante una avería, conforme a lo establecido en el apartado C) del epígrafe "8.- CONDICIONES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO" del pliego de prescripciones técnicas, deberá garantizarse -como máximo- en 48 horas.

Se otorgarán hasta 12 puntos al licitador que oferte un menor tiempo de respuesta, conforme a la siguiente tabla:

TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTUACIÓN
48 horas	0 puntos
24 horas	6 puntos
12 horas	12 puntos

A.3- Mejoras (HASTA UN MÁXIMO DE 28 puntos)

A.3.1. – Número extra de equipos de desfibriladores semiautomáticos en tótem solar ofertados (hasta 28 puntos)

Se otorgará 4 puntos, por cada DESA en tótem solar adicional ofertado, respecto al establecido en el PPT (33 equipos), sin coste adicional para el Ayuntamiento, hasta un máximo de 28 puntos, conforme a la siguiente tabla:

EQUIPOS ADICIONALES OFERTADOS	PUNTUACIÓN
1 equipo adicional	4 puntos
2 equipos adicionales	8 puntos
3 equipos adicionales	12 puntos
4 equipos adicionales	16 puntos
5 equipos adicionales	20 puntos
6 equipos adicionales	24 puntos
7 equipos adicionales	28 puntos



Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

El técnico de administración general del área de sanidad